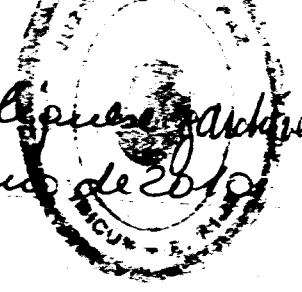


Act 2, Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.
Ibicuy, 21 de junio de 2010



[Signature]
SANDRA MARINA GARCIA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ibicuy

[Signature]
NORMA DURELS
Presidenta Municipal
Municipalidad de Ibicuy

[Signature]
ROSA ESTER MOHRLANG
Vocal
Municipalidad de Ibicuy

[Signature]
JUAN CARLOS VILLAN
Vocal
Municipalidad de Ibicuy

[Signature]
MARIA CRISTINA FERRER
Vocal
Municipalidad de Ibicuy

[Signature]
NORMA DURELS
Vocal
Municipalidad de Ibicuy

[Signature]
GRACIELA NOEN FERRERO
Vocal
Municipalidad de Ibicuy

[Signature]
RAMON MARIANO
Vocal
Municipalidad de Ibicuy

Ordenanza N° 06/10.

Visto:

Lo establecido en el Artículo N° 28 Inc. d) de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos

Considerando:

Que en sesión ordinaria realizada con fecha 17 de junio de 2010, la Junta de Fomento de Ibicuy aprobó por unanimidad lo establecido en el artículo "ut supra" mencionado.

Por ello:

La Junta de Fomento de la Municipalidad de Ibicuy, sanciona la siguiente.

Ordenanza.

Artículo 1: Crease en el ámbito de la Municipalidad de Ibicuy el adicional por "Responsabilidad Funcional" en reemplazo del adicional "Gastos de Representación" consistente en un porcentaje variable entre 20 y 30



100%

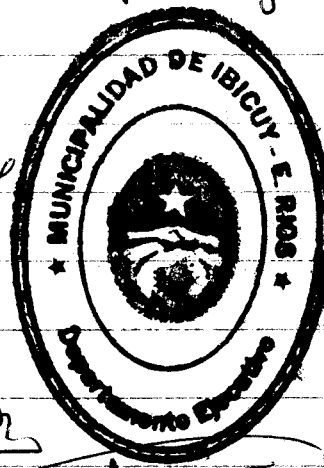
Artículo 2: Dicho adicional es de carácter remunerativo no Bonificable aplicable únicamente para las Autoridades Superiores y Personal para de escala.

Artículo 3: La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del 1° de julio del 2010.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

Ibicuy, 30 de julio de 2010

SANDRA MARINA GARCIA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad Ibicuy



NORBERTO DURRELS
Presidente Municipal
Ibicuy - E. Rios

GABRIELA NOEMI PERROUD
Vocal
Municipalidad Ibicuy

NORBERTO DURRELS
Vocal
Municipalidad Ibicuy

MARIA EUGENIA VELÁZQUEZ
Vocal
Municipalidad Ibicuy

RAMON MARIO MARTINEZ
Vocal
Municipalidad Ibicuy

ROSA ESTER MOHRLANG
Vocal
Municipalidad de Ibicuy

GUSTAVO RODOLFO ROLDAN
Vocal
Municipalidad de Ibicuy

Ordenanza N° 7/2010.

Visto:

Lo dispuesto por la Honorable Junta de Fomento en la sesión celebrada el día 17 de junio del año considerando.

La necesidad de sancionar el balance de gastos y el Presupuesto de Gastos para el año 2010;

Por Ello:

La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Ibicuy sanciona con fuerza de.